ECONOMIST & JURIST



Redacción



El Supremo desestima el recurso sobre la Zona de Gran Afluencia Turística de Burgos

Se desestima el recurso presentado contra la sentencia que estimaba la Orden que aprobaba la Zona de Gran Afluencia Turística de Burgos

La Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, ha desestimado el recurso de casación de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, de 2 de marzo, que avaló por ser ajustada a derecho la Orden de 23 de agosto de 2016 de la Consejería autonómica de Economía y Hacienda que aprobó la Zona de Gran Afluencia Turística de Burgos, con sus limitaciones territoriales y temporales, a solicitud del Ayuntamiento de dicha ciudad.

Dicha orden resolvió declarar una Zona de Gran Afluencia Turística, a los efectos de aplicación del régimen especial de horarios, con la limitación territorial de "la Zona de Amortiguamiento de la Catedral de Burgos", y la temporal de los siguientes festivos: Domingo de Resurrección, Domingo de la Feria de las Flores, Vi

• • •